



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 51, fecha: miércoles, 13 de Marzo de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RUEDA DE LA SIERRA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2019

597

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	97.600,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	20.500,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	44.700,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €



CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	32.400,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	90.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	90.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	187.600,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	187.6000,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	36.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	22.200,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	10.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	117.400,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	187.600,00 €

II.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de ésta Entidad.

a) Plazas de Funcionarios: N° de plazas :

**1.- Interino**

- Secretario-Interventor. 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Rueda de la Sierra a 11/03/2019. fdo Enrique López Checa